

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION DEL PODER JUDICIAL

AREA RESPONSABLE: DIRECCIÓN DEL SERVICIO MEDICO LEGAL Y FORENSE

CENTRO DE COSTOS (ARMONIZACIÓN CONTABLE) 008.- SEMEFO

INFORME DE COMISION POR VIATICOS

FECHA DE LA COMISION: 19 y 26 de febrero ✓ de 2019

REGION: 04 MUNICIPIO O LUGAR DE LA COMISION: 114 Tepexi de Rodríguez

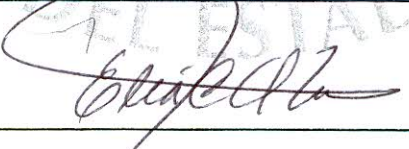
MOTIVO DE LA COMISION: Aceptación y protesta de cargo, valoración bajo los lineamientos de protocolo de Estambul y revisión de proceso.

COMISIONADOS: Vanica Melissa May Hernández
Daniela Sánchez Herrera

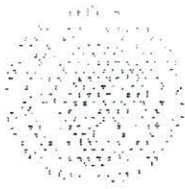
RESULTADOS DE LA COMISION O CONTRIBUCIÓN AL H. T. S. J.

*El día 19 de febrero Daniela Sánchez Herrera y Vanica Melissa May Hernández acudimos al Juzgado a aceptar y protestar cargo y a revisar el proceso; posteriormente acudimos al CEEPSO a realizar la valoración bajo los lineamientos del Protocolo de Estambul.

*El día 26 de febrero Daniela Sánchez Herrera y Vanica Melissa May Hernández acudimos al CEEPSO a realizar la valoración de 2 procesos bajo los lineamientos del Protocolo de Estambul.


DRA. ELIA CRISTINA QUITERIO MONTIEL

DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO LEGAL Y FORENSE



PODER JUDICIAL

ÁREA DE ADSCRIPCIÓN : DIRECCIÓN SEMEFO.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO NO. 406/2019/DSMF
PROCESO 121/2010

LIC. VANIA MELISS MAY HERNANDEZ
PSICOLOGA ADSCRITA AL SEMEFO
P R E S E N T E.

LIC. DANIELA SANCHEZ HERRERA
CRIMINALISTA ADSCRITA AL SEMEFO
P R E S E N T E.

Por este medio me permito informarles que deberán comparecer ante el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez, el día **19 de Febrero del 2019** para que acepten y protesten el cargo conferido y así mismo realicen las valoraciones de los inculpad

ELIMINADO

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales conducentes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
H. PUEBLA DE Z., A 20 DE FEBRERO DE 2019
DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO FORENSE DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

DRA. ELIA CRISTINA GUTIERRO MONTIEL

DIRECCIÓN DEL SERVICIO
MEDICO FORENSE

C.c.p. Archivo D'ECQM/ sandy



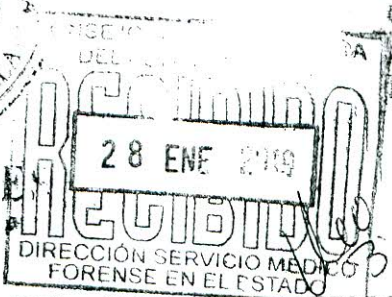
PODER JUDICIAL

016
141

Oficio Número: 118
Asunto: El ue se indica.
Proceso número 121/2010.

SITUACIONE

TEPEXI DE RODRIGUEZ



C. DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO LEGAL Y FORENSE DEL H.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Que dentro de los autos del Proceso número 121/2010, se dictó un acuerdo
del tenor siguiente: -----

PROCESO NÚMERO 121/2010.

Tepexi de Rodríguez, Puebla, a 10 diez de enero de dos mil diecinueve.-----

Agréguese A los presentes autos el escrito con el que se da cuenta en la
razón que antecede y visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el
artículo 31 del Código de Procedimientos en Materia de Defensa Social para el
Estado, dígasele al promovente que por el momento no es posible acceder a su
petición respecto de remitir el escrito de cuenta a la autoridad correspondiente a
efecto de que sea trasladado a diverso centro de Reinserción Social que solicita, lo
anterior en atención a que en la presente causa se ordenó la reposición del
procedimiento a efecto de que el sentenciado y coenjuiciados se les practiquen los
exámenes conforme al Protocolo de Estambul, luego entonces de proceder su petición
esta autoridad se encontraría materialmente imposibilitada para llevar a cabo los
estudios ordenados en la ejecutoria dictada por la superioridad, pues para que se de
cumplimiento a lo anterior se necesita tener materialmente al enjuiciado en el Centro
de Reinserción Social de este Distrito Judicial para que tenga verificativo dicha
probanza, hecho lo anterior, se acordara lo procedente respecto a su petición
planteada.

Por otra parte, y en virtud que a la presente fecha no han comparecido los
peritos designados por la Directora del Servicio Médico Legal y Forense del H.
Tribunal Superior de Justicia del Estado; doctora MARIA DEL ROCIO ZAMORA
HERNÁNDEZ. Psicóloga licenciada VANIA MELISSA MAY HERNÁNDEZ, y
licenciada DANIELA SÁNCHEZ HERRERA a aceptar y protestar el cargo para
valorar a los enjuiciados en la presente causa, así como tampoco obra en autos
constancia de notificación a la superior jerárquico de éstos, de nueva cuenta se
ordena girar oficio previa inserción del presente auto, a la Directora del Servicio
médico Legal antes referida para que notifique a las profesionistas de mérito que



PODER JUDICIAL

deberán comparecer dentro del improrrogable término de 10 diez días a aceptar y protestar el cargo conferido, bajo el apercibimiento que de no hacerlo se harán acreedores cada una a una multa consistente en diez veces el valor diario de la Unidad de Medida y actualización vigente al momento en que dicta el presente proveído. _____

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. _____

Lo proveyó y firma el Licenciado VÍCTOR HUGO ESPINOSA MONTIEL, Juez de lo Penal de éste Distrito Judicial, ante el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe Licenciado MIGUEL ÁNGEL ROBLES RAMOS. _____
DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS. _____

Lo que comunico a usted para los efectos legales correspondientes.

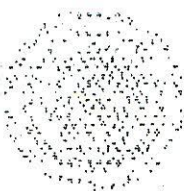
ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

TEPEXI DE RODRÍGUEZ, PUEBLA, A 10 DIEZ DE ENERO DE 2019 DOS MIL
DIECINUEVE.

JUEZ DE LO PENAL

LIC. VÍCTOR HUGO ESPINOSA MONTIEL.



PODER JUDICIAL

A rea de Adscripción: DIRECCIÓN SEMEFO
ASUNTO EL QUE SE INDICA
OFICIO NO.466/2019/DSMF
PROCESO293/2013 TEPEACA

LIC. VANIA MELISSA MAY HERNANDEZ
PSICOLOGA ADSCRITA AL SEMEFO
P R E S E N T E.

LIC. DANIELA SANCHEZ HERRERA
CRIMINALISTA ADSCRITA AL SEMEFO
P R E S E N T E

Por este medio me permito saludarlas respetuosamente y les comunico que
deberán comparecer **el día 26 de Febrero del 2019** al Centro de Reinserción Social del
Distrito Judicial de Tepexi de Rodríguez en el que realizaran las valoraciones de los
procesados **ELIMINADO** Y **ELIMINADO** conforme a
los lineamientos establecidos en el Protocolo de Estambul dentro del epigrafe señalado

Lo que hago de su conocimiento para los fines legales conducentes.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
H. Puebla de Z., a 27 de Febrero del 2019
DIRECTORA DEL SERVICIO MEDICO FORENSE
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.


DRA. ELIA CRISTINA QUITERIO MONTIEL

C.c.p. Archivo D'ECQM/sandy



PODERES OFICIAL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE GUAYMAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUAYMAS

OFICIO: 1184.
PROCESO: 293/2013.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

DIRECCIÓN DEL SERVICIO MÉDICO LEGAL Y FORENSE DEL T. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
PRESENTE.



Por medio del presente y en atención a mi acuerdo dictado en esta fecha solicito a usted, que en el término de 03 tres días siguientes a la recepción del mismo, designe perito en Medicina Forense y en Psicología, para que realice los exámenes médicos y psicológicos a los procesados.

ELIMINADO

ELIMINADO

siguiendo los lineamientos establecidos en el Protocolo de Estambul, mismo que deberá comparecer ante esta autoridad (CALLE 4 CUATRO SUR, NÚMERO 105 CIENTO CINCO (FRANCISCO I. MADERO Y NEGRETE ORIENTE), BARRIO DE SAN SEBASTIÁN, TEPEACA, PUEBLA), dentro de los 3 tres días siguientes a aceptar y protestar el cargo conferido, debidamente identificado con documentación idónea que avale los conocimientos sobre los que versará su opinión técnica, apercibidos que de no comparecer se les impondrá un multa de 10 diez unidades de medida y actualización, equivalente cada una a \$73.04 (setenta y tres pesos con cuatro centavos, moneda nacional), esto es una multa de \$730.40 (setecientos treinta pesos con cuarenta centavos moneda nacional) de conformidad con los artículos 104 fracción II, inciso b), del Código Nacional de Procedimientos Penales; 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, vigente desde el veintiocho de enero de dos mil dieciséis y una vez realizado lo anterior remita las respectivas constancias correspondientes a esta Autoridad oficiante.

Pae. Vauca

*Florencia
el nudo de la mano
lo falo*

*Recibido
18/04/19*

ELIMINADO: Toda vez y de conformidad con el Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en virtud de tratarse de información que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

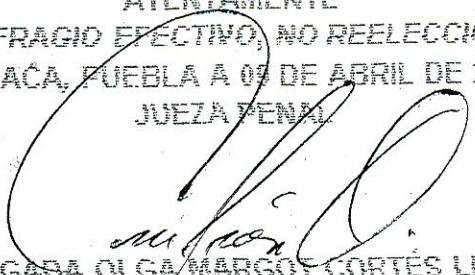
Reitero a Usted la seguridad de mi respetuosa y distinguida
consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

TEPEACA, PUEBLA A 07 DE ABRIL DE 2018.

JUEZA PENAL



ABOGADA OLGA MARGOT CORTÉS LEÓN

JLBG/RSC